



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00236-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora MARÍA EUGENIA PÉREZ RESTREPO contra la sociedad CONFECIONES ARTICO S. A. S., representada legalmente por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00236-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Aclarar contra quién dirige esta demanda, pues en el poder y la demanda indica como demandada a la sociedad “CONFECIONES ARTICO S. A. S.”, pero el certificado de existencia y representación legal aportado corresponde a la sociedad “CONFECIONES ARTICO S. A. S. EN REORGANIZACION”, autorizada la utilización de la sigla “ARTICO S. A. S.”, adecuados en estos términos el poder y la demanda.
2. Acreditar el envío del poder desde la dirección de correo electrónico informada por la demandante, para recibir notificaciones judiciales, pues tal como lo establece el artículo 5º del Dcto. 806 de 2020, el poder especial para cualquier actuación judicial podrá conferirse por mensaje de datos, por lo que debe constatar esta agencia judicial que fue otorgado en dicha forma y que en efecto lo hizo la demandante.
3. Esclarecer a cuál indemnización se refiere cuando solicita en la pretensión tercera (3ª) principal la “*Indemnización en virtud de la cuarta prórroga del contrato de trabajo*”. Advertido que en las pretensiones subsidiarias de la demanda se solicitó el pago de la indemnización por despido injusto.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 28 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, modificados por el artículo 12 de la ley 712 de 2001, y de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 137 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 30 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria 